



SUBVENCIONES POR RENTA FAMILIAR PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025/2026
(Resumen informativo. Ver Bases completas en BOP / www.esport.paterna.es)

1.- Beneficiarios: todos aquellos que, en el momento de la solicitud, cumplan los requisitos que se detallan a continuación,

- a) Estar empadronado en Paterna doce meses antes de la fecha de solicitud de la beca.
- b) Presentar una renta per cápita igual o inferior a 0.75 veces el salario mínimo Interprofesional vigente ¹
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Paterna
- d) Estar al corriente con las obligaciones de pago con los clubes deportivos y los SSDDMM
- e) No tener que justificar ninguna otra subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento.

2.- Solicitudes:

Plazo de presentación: del 13 de marzo al 27 de marzo: tramitación electrónica
del 28 de marzo al 11 de abril: tramitación electrónica y presencial.

3.- INFORMACIÓN IMPORTANTE:

NO SE NOTIFICARÁ DIRECTAMENTE A LOS INTERESADOS: La notificación de la subsanación de documentación y de la resolución definitiva se publicará a través del BOP Valencia, en la página web de los SSDDMM (www.esport.paterna.es) y en los tablones de anuncios de las instalaciones deportivas municipales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA: El aprovechamiento insuficiente de la ayuda de inscripción otorgada implicará la reducción del 50% de la puntuación obtenida por el solicitante en la siguiente convocatoria a la que concurra. Se considera aprovechamiento insuficiente un número de accesos a la actividad durante la temporada deportiva inferior a los siguientes:

- 74 accesos al Programa +Q Vida
- 59 accesos al Bono de baño libre
- 60% de las sesiones programadas (+Q Deporte y Clubes Deportivos)

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

Para una renta per cápita de la unidad familiar superior a 5.470,08 € e inferior a 12.432 €, la ayuda ascenderá a:

- 60% del importe de la actividad en caso de actividades dirigidas a adultos.
- 60% del importe de la actividad solicitada para el resto de casos.

Para una renta per cápita de la unidad familiar inferior a 5.470,08 €, la ayuda ascenderá a:

- 60% del importe de la actividad en caso de actividades dirigidas a adultos.
- 100% del importe de la actividad solicitada para el resto de casos.

¹ El Salario Mínimo Interprofesional para el año 2025 es de 16.576 € al año (RD 87/2025, de 11 febrero - BOE nº 37 de 12 de febrero de 2025), por lo que la renta per cápita familiar no podrá superar el importe de 12.432 €.



4.- Condiciones de uso de la bonificación:

- a) Las bonificaciones serán aplicables a gastos de inscripción en actividades deportivas para la temporada 2024/2025 organizadas por los SSDDMM o por los Clubes Deportivos (solo aquellas actividades señaladas en el documento “Relación de actividades subvencionables”).
- b) Las inscripciones deberán realizarse antes de 30 de septiembre de 2025.
- c) Las ayudas se aplicarán sobre los miembros de la unidad familiar ² indicados en la instancia y solo sobre la actividad solicitada.
- d) La concesión de la ayuda no conlleva reserva o garantía de plaza en ninguna actividad.

² Se considera unidad familiar a los miembros de la familia emparentados por primer grado de consanguinidad o afinidad y que consten empadronados en el mismo domicilio.